



IVAM CENTRE JULIO GONZALEZ

CIRCULAR Nº 2 DE LA DIRECCIÓN DEL IVAM

Con relación al disfrute de los seis días para asuntos particulares de que dispone el personal al servicio de la Administración, para su utilización a lo largo del año, se establece:

Primero.- Su disfrute debe solicitarse con una antelación mínima de dos días, mediante el impreso existente para ello en la administración.

Segundo.- Su concesión está siempre supeditada a las necesidades del servicio.

Tercero.- Estos días no pueden acumularse a las vacaciones anuales retribuidas.

Cuarto.- Su disfrute debe realizarse a lo largo del año, y no se podrán solicitar más de tres días durante las fechas de Navidad y Año Nuevo.

Valencia, 9 de marzo de 1.990

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Carmen Alborch Bataller